

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4923

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art.1º) **MODIFICASE** el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 4354, que quedará redactado de la siguiente manera:

“El sistema de Padrinazgo se ejercerá por el plazo que se estipule en los convenios respectivos que el Departamento Ejecutivo suscriba con los interesados, teniendo como término máximo el de cuatro (4) años. Finalizado el período acordado podrá renovarse el convenio o llamar a otras personas físicas o jurídicas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente normativa.”

Art. 2º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los once días del mes de abril del año dos mil uno.-